

0379-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diez minutos del ocho de agosto de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE en el cantón GUÁCIMO de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE celebró el día veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de GUÁCIMO, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN GUÁCIMO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502090805	FLOR DE MARIA VALERIN CABALCETA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702400145	DORIAN JAFET VILLALOBOS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
701670236	YANITSIA MARCELA MENA CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
703010732	WARGNER JACDANY CAMPOS ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
205260157	RUTH ATENCIO LINARES	SECRETARIO SUPLENTE
106570389	ANTONIO ORTIZ DURAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701100173	JEANNETTE CAMPOS ULLOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502090805	FLOR DE MARIA VALERIN CABALCETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106570389	ANTONIO ORTIZ DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
701670236	YANITSIA MARCELA MENA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205260157	RUTH ATENCIO LINARES	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Wargner Jacdany Campos Arce, cédula de identidad 703010732, como delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo,

toda vez que la carta aportada por la persona supra citada, acepta el nombramiento para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la **carta de aceptación original a dicho cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **delegado territorial propietario**.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: S-02528-2024